



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA Y LA FUNDACION MUNICIPAL DE LA MUJER Y EL NIÑO DE CUENCA

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, a los 21 días del mes de noviembre de 2025, comparecen por una parte el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**, representado por Dr. Cristian Eduardo Zamora Matute, PhD, Alcalde del cantón Cuenca, y por otra la **FUNDACIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER Y EL NIÑO DE CUENCA**, representada por el Mba. Fabián Rodrigo Zamora Barzallo, Director General (E), con el objeto de celebrar el presente convenio, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES. –

La Fundación Municipal de la Mujer y el Niño de Cuenca, fue creada mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0000581, dada por el Ministerio de Salud Pública, de fecha 02 de junio de 2004, mediante el cual se aprobó el Estatuto constitutivo en virtud del cual adquiere personería jurídica la Fundación Municipal de la Mujer y el Niño de Cuenca.

La Fundación Municipal en su Estatuto en el artículo 1 indica: "...CONSTITUCIÓN: *La Fundación Municipal de la Mujer y el Niño de Cuenca, perteneciente a la Municipalidad de Cuenca, como organismo de derecho privado, sin fines de lucro, con domicilio en la Ciudad de Cuenca, República del Ecuador. Por su naturaleza y fines, no podrá intervenir institucionalmente en asuntos políticos o religiosos...*".

Art. 3.- **COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES:** *A la Fundación le compete la organización y administración del Hospital Municipal de la Mujer y el Niño, de otros centros que se crearen en el futuro y de los programas y proyectos que se ejecuten a partir de aquellos en beneficio de la comunidad de Cuenca. En consecuencia, la Fundación actuará en todos los actos concernientes a su competencia y atribuciones, conforme a las disposiciones del presente Estatuto.*

Con Oficio Nro. 174-AI, de fecha 13 de Abril del 2005, el Mgst. Teodoro Cubero Abril, Auditor General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, en ese entonces, pone en conocimiento del señor Alcalde los resultados parciales de la auditoría practicada a la Fundación Municipal de la Mujer y el Niño de Cuenca, y entre otras recomendaciones expresa que se debe celebrar un convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca y la Fundación Municipal de la Mujer y el Niño con la finalidad de respaldar las transferencias de dinero, lo cual permitirá formalizar los compromisos y establecer las condiciones para el buen uso de los recursos económicos, su evaluación y control.

Con Oficio Nro. OFICIO-FMMN-DIREC-0312-2025, de fecha 11 de noviembre de 2025, suscrito por el Mba. Fabián Zamora Barzallo, Director General de la Fundación Municipal de la Mujer y

HOSPITAL MUNICIPAL

Calle del Camal, sector Patamarca
Teléfono: 2901250 Ext: 2001 / 2203
hospitalmunicipalcuenca@yahoo.es
Cuenca, Ecuador
www.hospitalmunicipalcuenca.gob.ec

 @hospitalcuenca
 Hospital Municipal de Cuenca

Y1



el Niño de Cuenca, dirigido a Mgst. Pamela Abril Vásquez, Directora General Financiera, GAD Municipal del Cantón Cuenca, en el que se solicita: "...se proceda a designar el Administrador/a para el Convenio de trasferencia de fondos, el borrador del mencionado convenio lo adjunto para su revisión e inclusión de lo solicitado..."

Con oficio Nro. DGF-2123-2025, de fecha 11 de noviembre de 2025, suscrito por la Mgst. Pamela Abril Vásquez, Directora General Financiera del GAD Municipal, dirigido a Mba. Fabián Zamora Barzallo, Director General de la Fundación Municipal de la Mujer y el Niño de Cuenca, en el que indica: "...que la funcionaria designada por parte de la Dirección General Financiera, es la Econ. María José Solá Crespo..."

Con Memorando Nro. MEMO-DIREC-0428-2025, de fecha 13 de noviembre de 2025, suscrito por el Mba. Fabián Zamora Barzallo, Director General de la Fundación Municipal de la Mujer y el Niño de Cuenca, dirigido a Mgst. Pamela Abril Vásquez, Directora General Financiera del GAD Municipal, solicita: "...En atención a la próxima entrega e inicio de operaciones del Hospital Municipal de El Valle, y en concordancia con lo establecido en el Oficio Nro. DGF-2070-2025, mediante el cual se informa que la partida presupuestaria 7.8.05.8.01.03.14, denominada "Hospital de la Mujer y el Niño", cuenta con un monto asignado de USD 673.830,34 (SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA DÓLARES CON 34/100), me permito solicitar a su autoridad la certificación correspondiente, conforme al convenio que se adjunta..."

Mediante Oficio Nro. DF-PR-1129-2025, de fecha 18 de noviembre de 2025, suscrito por la Ing. Pamela Estefania Paladines Maldonado, Jefa de Presupuestos (E), GAD Municipal del cantón Cuenca, dirigido a Mba. Fabián Zamora Barzallo, Director General de la Fundación Municipal de la Mujer y el Niño de Cuenca, indica: "(...) certifico la disponibilidad presupuestaria para la firma de un convenio entre el GAD Municipal del Cantón Cuenca la Fundación Municipal de la Mujer y el Niño de Cuenca, cuyo objeto es que la Fundación Municipal de la Mujer y el Niño de Cuenca para el desarrollo de sus actividades en general, proyectos, necesidades institucionales urgentes debidamente justificadas y diversas situaciones de acuerdo a su competencia, mismo que será cargado a la partida denominada 7.8.05.8.01.03.14 "Hospital de la Mujer y el Niño" por un valor de \$673.830,34.

Sírvase por lo tanto, coordinar con Sindicatura Municipal el correspondiente convenio en los términos y condiciones aprobados para el efecto, que permitan viabilizar la transferencia de recursos, en el marco de lo dispuesto en la ordenanza que regula la celebración de contratos, convenios e instrumento que comprometan el patrimonio de la Institución..."

Con los antecedentes expuestos, se deja constancia de la base normativa que crea la **FUNDACIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER Y EL NIÑO DE CUENCA**, perteneciente a la Municipalidad de Cuenca, como organismo de derecho privado, sin fines de lucro, con domicilio en la ciudad de Cuenca, República del Ecuador. Por su naturaleza y fines, no podrá intervenir institucionalmente en asuntos políticos o religiosos y, viabilizar con base al principio de



autonomía y descentralización el cumplimiento de sus objetivos, las partes convienen suscribir el presente convenio.

SEGUNDA: OBJETO. – “Las partes celebran el presente convenio con el objeto de que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca transfiera a la Fundación Municipal de la Mujer y el Niño de Cuenca, la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA con 34/100 (USD 673.830,34)** para el desarrollo de sus actividades en general, ejecución de proyectos, atención de necesidades institucionales urgentes debidamente justificadas y de diversas situaciones que se presenten en el ámbito de sus competencias y de gestión.”

TERCERA: CUMPLIMIENTO DE POLÍTICA DE ANTISOBORNO, Y FIRMA DE DECLARACIÓN DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA. - El suscriptor del convenio se compromete a cumplir con la Política Antisoborno del GAD Municipal del cantón Cuenca, observando la ética en todo momento, evitando cualquier acto contrario a las buenas prácticas en la contratación pública del Ecuador. No ofreceré incentivos ni gratificantes de ni ninguna índole a las y los servidores y funcionarios del GAD Municipal del cantón Cuenca, por lo que estoy de acuerdo que, el GAD Municipal del cantón Cuenca podrá poner fin al presente convenio, en caso de cometimiento de soborno, ya sea como persona natural o jurídica, en nombre de la entidad a la que representa o en beneficio de ésta.

CUARTA: RESULTADOS ESPERADOS. – El presupuesto asignado permitirá a la Fundación Municipal de la Mujer y el Niño de Cuenca, el desarrollo de sus actividades en general, ejecución de proyectos, atención de necesidades institucionales urgentes debidamente justificadas y de diversas situaciones que se presenten en el ámbito de sus competencias y de gestión durante el ejercicio fiscal 2025.

QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES. -

5.1 Del GAD Municipal del Cantón Cuenca. –

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca, como aporte por el año 2025, se compromete a transferir a la Fundación Municipal de la Mujer y el Niño de Cuenca el valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA 34/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA con 34/100 (USD 673.830,34)**, establecido en la Cláusula Segunda de este Convenio.

5.2 De la Fundación Municipal de la Mujer y el Niño de Cuenca.-

La Fundación Municipal de la Mujer y el Niño de Cuenca, se compromete a invertir los recursos entregados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca,



únicamente para el financiamiento de las necesidades establecidas en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

Asimismo la Fundación Municipal de la Mujer y el Niño de Cuenca presentará a la Dirección General Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca, la correspondiente liquidación del uso de los recursos transferidos con copias de los documentos que sustenten los gastos realizados contra tal asignación, de este hecho se dejará constancia en el acta correspondiente.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca, a través de la Dirección General Financiera y la Fundación Municipal de la Mujer y el Niño de Cuenca, establecerán mecanismos de seguimiento, control y fiscalización de la ejecución de este convenio y destino de los recursos entregados; y en caso de que la Fundación Municipal de la Mujer y el Niño de Cuenca, no cumpliera con los justificativos establecidos en este convenio con las fechas acordadas, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca, a través de la Dirección Financiera suspenderá las Transferencias hasta que se justifique.

SEXTA: MONTO Y FORMA DE DESEMBOLSO. –

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, a través de este instrumento transferirá a la Fundación Municipal de la Mujer y el Niño de Cuenca, el valor previsto en el presupuesto institucional de la entidad, y que corresponden a la cantidad total de **\$ 673.830,34 (SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA con 34/100)**, mismos que serán entregados en cuotas mensuales, y depositadas en la cuenta corriente, que para este efecto determine la Fundación Municipal de la Mujer y el Niño de Cuenca, con cargo a la partida presupuestaria número 7.8.05.8.01.03.14 denominada “Hospital de la Mujer y el Niño”, según consta en el Oficio Nro. DF-PR-1129-2025, de fecha 18 de noviembre de 2025, suscrito por Ing. Pamela Estefanía Paladines Maldonado, Jefa de Presupuestos (E).

La cantidad total indicada se entregará en cuotas mensuales de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	MES	VALOR
1	NOVIEMBRE	\$336.915,17
2	DICIEMBRE	\$336.915,17

Lo correspondiente a la transferencia del mes de noviembre de 2025, se la realizará una vez suscrito el presente convenio.

SÉPTIMA: PLAZO.- El presente convenio tendrá un período de duración desde la fecha de suscripción hasta el día 31 de Marzo de 2026 y será aplicable para la asignación y las actividades



realizadas desde el primero de noviembre de 2025. Dentro de este plazo se ejecutará y verificará la entrega total de los recursos asignados a la Fundación Municipal de la Mujer y el Niño de Cuenca y se practicará la fiscalización de la ejecución de este convenio y destino de los recursos entregados.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL.- Los documentos que resulten de la ejecución del convenio serán propiedad intelectual de las instituciones participantes y se encontrarán protegidos por la legislación ecuatoriana aplicable y los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes. Se deberá otorgar el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución del mismo.

Ninguna de las partes podrá utilizar la marca, logo o emblema de la otra en publicaciones o programas sin la autorización previa o expresa por escrito entre las partes.

NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y TRIBUTARIA POR TERCERAS PERSONAS. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, no asume responsabilidad laboral alguna con el personal que la Fundación Municipal de la Mujer y el Niño de Cuenca empleare para el desarrollo de las actividades financiadas con recursos económicos que se transfieren en virtud del presente convenio.. Constituye responsabilidad exclusiva de La Fundación Municipal de la Mujer y el Niño de Cuenca, cumplir con las obligaciones legales que deriven de la contratación que realice, así como el cumplimiento de las obligaciones tributarias correspondientes.

DÉCIMA: ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONVENIO.- La Fundación Municipal de la Mujer y el Niño de Cuenca designa a la Ing. Gloria Moncayo Bravo, Contadora de la Institución, en calidad de Administradora del convenio.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca, mediante la Dirección General Financiera designa a la Econ. María José Solá Crespo, en calidad de Administradora del convenio.

En caso de cambio de administrador de cualquiera de las partes bastará solamente una notificación a la contraparte por escrito y sin necesidad de adenda alguna al presente convenio.

Los/as Administradores deberán velar por el cabal cumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio, los administradores del convenio deberán monitorear y controlar el desarrollo de la ejecución del objeto contractual, procurando tomar acciones para evitar retrasos injustificados, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, revisar los documentos que respalden el destino de los recursos, dirigir oficios entre administradores en caso de requerir información adicional, realizar la liquidación del convenio a la terminación del plazo establecido.



DÉCIMA PRIMERA: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.- Todas las comunicaciones sin excepción entre las partes, relativas al convenio, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.

DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES: Los términos de este convenio podrán ser modificados, ampliados o reformados de mutuo acuerdo durante su vigencia, siempre que dichos cambios no alteren su objeto ni desnaturalicen su contenido, mediante la suscripción de una adenda, conforme las siguientes reglas:

- a) Los comparecientes podrán modificar todas las cláusulas del presente Convenio, salvo su objeto y monto, que no podrán ser modificados.
- b) En la adenda los comparecientes podrán acordar nuevos compromisos y obligaciones, ampliar o disminuir el alcance del presente instrumento.
- c) La adenda deberá ser suscrita entre las máximas autoridades de las entidades comparecientes.

Previo a la aceptación de la modificación solicitada, las máximas autoridades o sus delegados, someterán el pedido al análisis de las áreas técnicas y jurídicas, quienes deberán analizar la pertinencia de los ajustes y de ser el caso, recomendar la aceptación de las reformas correspondientes.

DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN.- El convenio terminará por:

13.1 Cumplimiento del objeto.

13.2 Cumplimiento del plazo establecido.

13.3 Por sentencia ejecutoriada que declare la nulidad del convenio.

13.4 Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificados, que haga imposible el cumplimiento del objeto del convenio.

13.5 Cuando alguna de las partes ceda o transfiera total o parcialmente las obligaciones del presente instrumento o de los convenios específicos a suscribirse.

13.6 Terminación por mutuo acuerdo, siempre y cuando se evidencie que no puede continuarse con la ejecución del convenio, debido a circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, que no fuere posible o conveniente para los intereses de "LAS PARTES" continuar con el presente convenio, para lo cual se celebrará un convenio de terminación de mutuo acuerdo.



13.7 Terminación anticipada y unilateral de una de las partes, por incumplimiento de las obligaciones del presente convenio. Mediante comunicación escrita de una a la otra parte, con al menos treinta días de anticipación; por el incumplimiento de cualquiera de los compromisos pactados en el presente convenio:

- a)** Cuando se demuestre expresamente el incumplimiento de los compromisos contemplados en este convenio, la parte afectada emitirá un informe técnico con el cual se notificará a la contraparte en donde se le otorgará el plazo de veinte días para corregir dicha inobservancia. Vencido este plazo si es que no se hubiese solventado la omisión se procederá a notificar la terminación unilateral del convenio.
- b)** Por haberse declarado la nulidad del presente instrumento mediante sentencia ejecutoriada.
- c)** Por extinción de la persona jurídica de cualquiera de "LAS PARTES".

DÉCIMA CUARTA: CONTROVERSIAS. – RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. -

14.1 Cualquier disputa, controversia o reclamación que surja de las interpretaciones y aplicación relacionada con este convenio o posteriores enmiendas del mismo, o de cualquier cuestión no contractual relacionada, será resuelta en forma directa y amigable por las partes en el plazo de veinte (20) días.

14.2 En caso de no resolverse de la forma indicada anteriormente, las partes acuerdan someterse al proceso de mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, sede Cuenca, al amparo de las disposiciones y procedimientos establecidos en la Ley de Arbitraje y Mediación, y su reglamento.

14.3 En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este mecanismo de solución de controversias, las partes se someterán a las instancias de la justicia ordinaria de la legislación ecuatoriana.

DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES. - Forma parte integrante de este convenio los siguientes documentos:

- 15.1** Nombramientos de los representantes legales.
- 15.2** Oficio Nro. OFICIO-FMMN-DIREC-0312-2025.
- 15.3** Con oficio Nro. DGF-2123-2025. (Designación Administrador/a).
- 15.4** Memorando Nro. MEMO-DIREC-0428-2025.
- 15.5** Oficio Nro. DF-PR-1129-2025. (Certificación presupuestaria).



15.6 Registro Único de Contribuyente RUC de la FUNDACIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER Y EL NIÑO DE CUENCA.

DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. –

16.1. Las partes acuerdan fijar su domicilio en la ciudad de Cuenca.

a) GAD MUNICIPAL DE CUENCA

Dirección: Calle Simón Bolívar y Presidente Borrero (segundo piso), Esquina; Cuenca – Ecuador.
Teléfono: 4134900 ext. 1238
Correo institucional: msola@cuenca.gob.ec

b) FUNDACIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER Y EL NIÑO DE CUENCA

Dirección: Calle del Camal, vía a Patamarca Hospital Municipal de la Mujer y el Niño de Cuenca
Teléfono: 2901250 ext. 2208
Correo electrónico: contabilidadfundacionmunicipal@gmail.com

DÉCIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN. - Las partes comparecientes aceptan de mutuo acuerdo las estipulaciones constantes del presente convenio, por considerarlas convenientes a los legítimos intereses; expresamente declaran que se encuentran incorporadas a este instrumento todas las disposiciones legales que le sean aplicables en razón de su naturaleza.

Las partes al afirmarse y ratificarse en su contenido, suscriben el presente documento, en el mismo día de su celebración.

Dr. Cristian Eduardo Zamora Matute, PhD
ALCALDE DEL CANTÓN CUENCA

Mba. Fabián Rodrigo Zamora Barzallo
DIRECTOR GENERAL (E)
FUNDACIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER Y EL NIÑO DE CUENCA



FUNDACION MUNICIPAL DE LA MUJER Y EL NIÑO

Acción de Personal N° RRHH-200-2.023

Acto Administrativo: Encargo

Nombres: Zamora Barzallo Fabián Rodrigo

Cédula de Identidad: 0103556148

Fecha de Expedición: 23 de mayo del 2023

Fecha de Vigencia: 22 de mayo del 2023

RESUELVE: Conforme al Art. 127 de la Ley Orgánica de Servicio Público y al Art. 271 de su respectivo Reglamento General, se le encarga la Dirección General de la Fundación Municipal de la Mujer y el Niño a partir de la presente fecha.

Explicación: Conforme a la resolución del Directorio de la Fundación Municipal de la Mujer y el Niño de Cuenca constante en el Acta de Posesión que se adjunta; se le encarga la Dirección General de la Fundación Municipal de la Mujer y el Niño de Cuenca a partir del 22 de mayo del 2023.

<u>CARGO ACTUAL</u>	<u>ENCARGO</u>
Partida No. 5.1.01.02.06	
Puesto: Jefe Administrativo Financiero	Puesto: Dirección General
Remuneración Unificada: \$2.100.00	Remuneración Unificada: \$3.409.44

Elaborado por: Dra. Verónica Durán Jefe de Talento Humano

Registro: Hoja de vida, Acciones de Personal, interesado, Archivo,

Lcda. Marisol Peñaloza Bacilima
ALCALDESA DE CUENCA ENCARGADA
Presidenta Encargada del Directorio de la
Fundación Municipal de la Mujer y el Niño

Dra. Verónica Durán Flores
Jefe de Talento Humano

El Servidor(a)



Alcaldía de Cuenca
Municipio de Cuenca
Cuenca, Ecuador

Calle de Camal y Vía a Pitrímarca
teléfono: (07) 2901219 - 2901260 / 2901251
Cuenca, Ecuador

www.cuenca.gob.ec
www.mycuenca.gob.ec

Razón Social
FUNDACION MUNICIPAL DE LA MUJER Y
EL NIÑO DE CUENCA

Número RUC
0190408485001

Establecimientos

Abiertos

15

Cerrados

19

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- REPORTE DE BENEFICIARIOS FINALES Y DE COMPOSICION SOCIETARIA REBEFICS ANUAL



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

RCR1729193151475632

Fecha y hora de emisión:

17 de octubre de 2024 14:25

Dirección IP:

10.1.2.25

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

CEDULA DE
IDENTIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

APELLIDOS

CONDICIÓN CIUDADANIA

ZAMORA

BARZALLO

NOMBRES

FABIAN RODRIGO

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

08 MAY 1980

LUGAR DE NACIMIENTO

AZUAY CUENCA

SAN BLAS

FIRMA DEL TITULAR



NUI.0103556148

SEXO

HOMBRE

No. DOCUMENTO

057014076

FECHA DE VENCIMIENTO

25 MAY 2033

NAT/ID/AN

349178

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

ZAMORA OCHOA JAIME RODRIGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

BARZALLO QUINTANILLA SUSANA ELIZABETH

ESTADO CIVIL

CASADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE

ZEAS GUZMAN DIANA FERNANDA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

CUENCA 25 MAY 2023

CÓDIGO DACTILAR

14333V2222

TIPO SANGRE O+

DONANTE

SI

DIRECTOR GENERAL



[<ECU0570140766<<<<0103556148
3005089M3305256ECU<SI<<<<<<<5
ZAMORA<BARZALLO<<FABIAN<RODRIG

